



BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, DE NUEVE PUESTOS DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO, TEMPORADA DE BAÑOS 2017.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, de **NUEVE** puestos de SOCORRISTAS, mediante concurso, en régimen laboral temporal con contrato en la modalidad de obra o servicio, cuya duración será la prevista de apertura de las piscinas municipales durante la temporada de verano 2017 y, jornada completa, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo de clasificación C- 2 y nivel 15.

Los 9 puestos de socorristas desempeñarán las funciones de socorrista que le son propias, correspondiéndole la vigilancia constante de los vasos de que conste la piscina y del resto del recinto, evitando los posibles accidentes que pudieran producirse y actuando en caso necesario. El socorrista será el encargado de mantener el orden y la tranquilidad necesaria entre los usuarios, así como del estricto cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad.

El horario de trabajo se distribuirá en función de las necesidades del servicio y será el siguiente:

MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2017:

De lunes a viernes:

- Mañanas: de 11:30 a 16:45 horas
- Tardes: de 16:15 a 21:00 horas

MES DE SEPTIEMBRE DE 2017:

- Mañanas: de 11:00 a 16:00 horas
- Tardes: de 16:00 a 21:00 horas

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS:

- Mañanas: de 11:00 a 16:00 horas
- Tardes: de 16:00 a 21:00 horas

El socorrista es el primer responsable de la instalación dentro del recinto, por ello, debe velar por el bienestar de los usuarios, tomando las medidas oportunas y siempre supervisadas por el Coordinador Municipal de Deportes.

Igualmente, le corresponde supervisar el estado químico del agua al menos cada dos horas, lo cual ha de reflejar en el libro de registro y en el tablón de la entrada, al igual que cualquier anomalía que surja en la instalación.

En todo caso la actuación de los socorristas, deberá ajustarse a las normas previstas para las piscinas del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, las cuales le serán proporcionadas a la firma del contrato.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y RD 896/91, de 7 de junio.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (o Certificado de poseerla): **TÍTULO OFICIAL DE SOCORRISTA:**

- Federación de Salvamento y Socorrismo.
- Cruz Roja Española, que consta de dos documentos: título de salvamento acuático y título de primeros auxilios.
- Centro autorizado debidamente autorizado y homologado por la administración correspondiente.

f) Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

De conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no podrán formar parte de la lista de aspirantes seleccionados, a la que se refiere la base 9.2, quienes hayan sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Para ello, de conformidad con lo indicado en la letra h) de la base 11.1, deberán aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que hayan prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente en su instancia de participación, con objeto de que la Administración proceda a comprobar dicha circunstancia. En caso de no prestar en su solicitud dicho consentimiento, los aspirantes seleccionados deberán presentar la citada certificación.

En el caso de que la convocatoria exija determinados méritos a acreditar documentalmente, el interesado presentará ante el encargado del Registro los originales y fotocopia que le será compulsada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la contratación.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia que, deberá contener al menos, los datos previstos en el Anexo I

Junto con la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Una fotocopia del DNI o pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, una fotocopia cotejada de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia cotejada del documento de identidad o pasaporte.

- b) La **documentación acreditativa de los méritos** que alegaran. Los aspirantes deberán presentar copia de los documentos acreditativos de los mismos.
- c) **Vida Laboral** del solicitante.
- d) Original o fotocopia de la **titulación requerida** para el puesto.
- e) **Justificante** de haber procedido al pago de la tasa por derechos de examen, por cuantía de 10 euros, según la Ordenanza reguladora, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta número 2048/1078/12/3400001870.
- f) **En caso de no prestar en su solicitud el consentimiento para la obtención de datos del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes aportarán la citada Certificación.**

En caso de resultar seleccionados los aspirantes deberán aportar la documentación original que le sea requerida.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, las personas solicitantes deberán remitir por fax (nº 927322663) a la Secretaría del Ayuntamiento una copia de la solicitud, el mismo día de su presentación.

Plazo de presentación de instancias:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el **plazo máximo de 10 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos municipal.

3.2 ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE BAREMACIÓN

Una vez presentada la solicitud por parte de los interesados se publicará la **lista de admitidos y excluidos provisional**. Los solicitantes excluidos dispondrán de **3 días naturales** para reclamar su causa de exclusión, en su caso. Posteriormente se publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente, se dictará resolución, en la que se declarará aprobada la **lista de puntuación provisional**.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de edictos, para la reclamación de puntuaciones.

La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la **lista definitiva de puntuación**.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

3.3 PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante anuncio en el en el tablón de edictos de la Corporación y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicados en el tablón de edictos de la Corporación.

BASE CUARTA: EL PROCESO SELECTIVO

4.1 FASE DE CONCURSO

El sistema de selección será el de CONCURSO.

Valoración de los méritos:

1-Valoración de servicios prestados, con una puntuación máxima de 7 puntos.

Por servicios prestados en Entidades Locales, en puestos de trabajo de contenido análogo o categoría semejante al de las plazas a que se opta: **0'015 puntos** por día trabajado. **Máximo 7 puntos.**

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de contenido análogo o similar al de las plazas a que se opta: **0'01 puntos** por día trabajado; hasta un **máximo de 2 puntos.**

Por desempeño de trabajos de contenido análogo o categoría similar al de las plazas a que se opta, desarrollados en el ámbito de la empresa privada: **0'005 puntos** por día trabajado, hasta un **máximo de 1 puntos.**

Los méritos presentados correspondientes a trabajos en empresas privadas o en administraciones públicas deberán acreditarse mediante contratos y informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá constar expresamente la duración del mismo y la categoría desempeñada.

Todos los contratos que se presenten para acreditar los méritos deben ser legibles y estar firmados por las partes contratantes o de lo contrario no se tendrán en cuenta para la valoración de los méritos.

Todos los certificados de servicios prestados o los certificados de empresa que se presenten para acreditar la experiencia en la Administración Pública o en la empresa privada deben ser legibles, estar firmados y sellados por la entidad que certifica.

Para poder computar los méritos, los contratos, certificados de servicios prestados o certificados de empresa deben figurar en el informe de vida laboral, computándose, en todo caso, los días que aparezcan en dicho informe de vida laboral.

No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado.

2. Cursos realizados; relacionados directamente con el puesto a desempeñar, expedidos por Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, hasta un **máximo de 3 puntos.**

1. Monitor especialista en Salvamento y Socorrismo:..... 1 punto.

2. Monitor de Natación: 1 puntos. Expedido por la federación correspondiente de natación autonómica o nacional.

3. Cursos de Primeros Auxilios:

(Se excluirán los cursos que son necesarios y que están incluidos como requisitos en el apartado dos de las presentes bases, Título Oficiales)

- Hasta 30 horas.... 0,40 puntos.

-De 31 horas a 100 horas.... 0,70 puntos.

-Más de 100 horas: 1 punto.

4. Otros cursos relacionados (mantenimiento de piscinas, actividades acuáticas...) 0,5 puntos. Valorables cursos de más de 15 horas.

Serán seleccionados los aspirantes que, hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas. En caso de empate se resolverá por sorteo del que dará fe el Secretario de la Corporación.

BASE QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, en esta forma:

PRESIDENTE: Un Funcionario de la Corporación.

VOCALES:

- Dos funcionarios de la Corporación.

SECRETARIO: Un funcionario de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría 3ª del Decreto ,463/2002, de 24 de mayo de indemnizaciones por razón del servicio.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas de acuerdo con lo previsto en las oportunas convocatorias, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida celebración de las sesiones es preciso que estén presentes más de la mitad de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de los distintos grupos políticos y de los trabajadores del Ayuntamiento.

En la resolución en la que se señale la lista definitiva de admitidos, se determinará la composición concreta del tribunal.

BASE SEXTA: LISTA DE PERSONAS APROBADAS Y NOMBRAMIENTO

Terminadas las pruebas el Presidente del Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes aprobadas.

No podrán superar el proceso selectivo un número mayor de personas que las plazas convocadas.

Por resolución de Alcaldía se publicará como definitiva la propuesta de personas aspirantes aprobadas presentada por el tribunal.

Terminado el proceso selectivo las personas que ocupen los 9 primeros puestos de la lista de puntuación definitiva deberán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento y, en el plazo de **5 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos, los documentos que le fueran solicitados para la firma del contrato laboral. En caso de no presentarse en el Ayuntamiento de Trujillo en este plazo, el turno de acceso pasará al siguiente de la lista, por riguroso orden de puntuación.

Presentada la documentación requerida se procederá a la firma del contrato laboral.

BASE SEPTIMA: LISTA DE ESPERA

Los candidatos que no hayan superado el proceso selectivo, integrarán una lista de espera con la finalidad de ser llamados para la cobertura temporal de puestos de trabajo de similares características que los convocados.

El orden en que figurarán los candidatos vendrá determinada por la puntuación obtenida en el conjunto del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación.

La lista de espera, así como el régimen de su gestión, será el aprobado por la Corporación municipal por los procedimientos legales previstos.

BASE OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA

Se establece un período de prueba de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE NOVENA

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria y de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Trujillo a 9 de mayo de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Casero Ávila.



ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

La persona que firma abajo solicita ser admitida en el proceso selectivo de las plazas de SOCORRISTA ACUATICO, a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Trujillo y no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA ni Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

DATOS PERSONALES:

DNI:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO DE CONTACTO CON PREFIJO/TELÉFONO MÓVIL:

DOMICILIO:

NACIONALIDAD:

TÍTULO ACADÉMICO REQUIRIDO PARA EL PUESTO:

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Registro Central de Delitos Sexuales, si he sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, por lo que no aporte el Certificado al que se refiere el apartado 2.f y 3.f.

Acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título Oficial exigido.
- Vida Laboral.
- Documento acreditativo del pago de derechos de examen.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales.

FECHA Y FIRMA: